



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

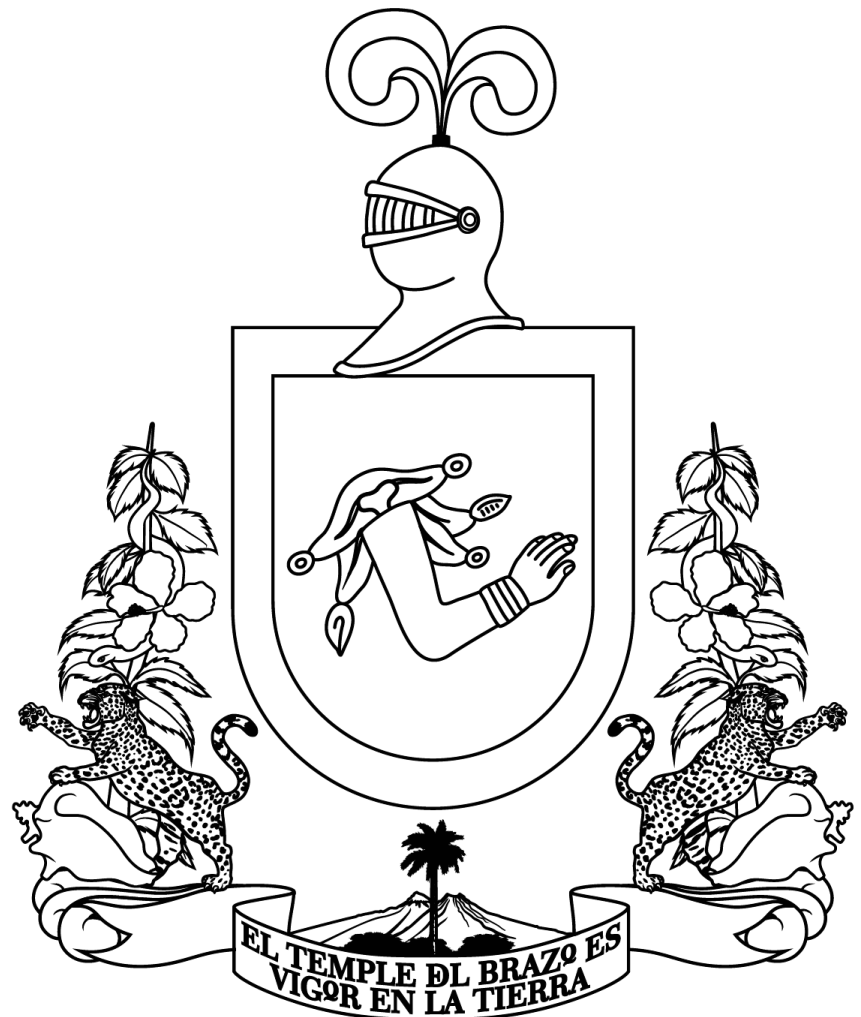
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 02 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

19
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, mi carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Inciso P) de la fracción I, del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como de los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio; **con fecha 14 de Diciembre de 2023**, los integrantes del H. Cabildo **aprobaron por mayoría de votos**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN N.º 016/CAHV/2023, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN”, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 65 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL JUEVES 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS, EN EL **PUNTO ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN NO. 016/CAHV/23, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN”, UBICADO EN LAS PARCELAS 21 Y 238 Z-2 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO; TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las CC. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS y SARA VALDOVINOS RINCÓN**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/460/2023**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, en conformidad con el análisis del **PUNTO DIECISIETE** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 59**, de carácter Extraordinaria, celebrada el lunes 16 del mes de octubre del 2023, relativo al Dictamen Técnico que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión la **Municipalización de las etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL CARMEN”**, ubicado en las parcelas . 21 y 238 Z-2 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el **LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promovente, denominada **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Que la solicitud de Municipalización que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, el **LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Subdirector General de la empresa promovente, denominada **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **13 de junio del 2023**, en el que solicita la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDU/DROUMC/JDU/0796/2023**, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en la normatividad y legislación aplicable, así como de los instrumentos de planeación.

CUARTO.- Que la Municipalización de las Etapas 1 y 2, constan de un total de **24** (Veinticuatro) lotes, de los cuales **20** (Veinte) son Habitacional Plurifamiliar Vertical, densidad alta (**H4-V**) con una superficie de **24,517.20 m²**, **1** (un) lote es Corredor Comercial y de Servicios, Intensidad Alta (**CD-3**) con una superficie de **802.00, 2 M²**, **2** (dos) lotes son para Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,788.03 m²** y **01** (un) lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **3,120.00 m²**, describiéndose a continuación:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2, FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL CARMEN”		
ÁREA VENDIBLE	25,319.20	M ²
ÁREA DE CESIÓN	8,908.03	M ²
ÁREA DE VIALIDAD	18,160.68	M ²
TOTAL DE LA SUPERFICIE	52,387.91	M²

RELACIÓN DE LOTES ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL CARMEN”				
CLAVE CATASTRAL	MANZANA	CALLE	SUPERFICIE (M ²)	USO DE SUELO
07-01-25-102-001-000	102	RESPETO	992.38	EI
07-01-25-102-002-000	102	RESPETO	744	H4-V
07-01-25-102-003-000	102	TERESA DE LOS ANDES	744	H4-V
07-01-25-103-002-000	103	RESPETO	1,116.00	H4-V
07-01-25-103-001-000	103	TERESA DE LOS ANDES	1,116.00	H4-V
07-01-25-109-001-000	109	PROVIDENCIA	1,116.00	H4-V
07-01-25-109-002-000	109	TERESA DE LOS ANDES	1,116.00	H4-V
07-01-25-104-001-000	104	TERESA DE LOS ANDES	1,323.00	H4-V
07-01-25-104-002-000	104	RESPETO	1,309.00	H4-V
07-01-25-105-001-000	105	ANGEL DE SICILIA	1,138.32	H4-V
07-01-25-105-002-000	105	AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	1,123.00	H4-V
07-01-25-110-001-000	110	PROVIDENCIA	1,362.15	H4-V
07-01-25-110-002-000	110	TERESA DE LOS ANDES	1,348.10	H4-V
07-01-25-111-001-000	111	PROVIDENCIA	3,120.00	EV
07-01-25-099-001-000	99	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	2,071.33	H4-V
07-01-25-100-001-000	100	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	1,934.70	H4-V
07-01-25-101-002-000	101	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	802	CD-3
07-01-25-101-003-000	101	SANTA MARÍA	4,795.65	EI
07-01-25-106-001-000	106	ÁNGEL DE SICILIA	1,009.30	H4-V
07-01-25-106-002-000	106	AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	1,043.00	H4-V
07-01-25-109-002-000	107	PROVIDENCIA	1,352.48	H4-V
07-01-25-104-001-000	107	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	1,318.82	H4-V
07-01-25-104-002-000	108	PROVIDENCIA	1,116.00	H4-V
07-01-25-105-001-000	108	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	1,116.00	H4-V

QUINTO.- Que con fecha **03 de diciembre del año 2016**, se publicó en el Periódico Oficial el “Estado de Colima”, el Acuerdo del Programa Parcial de Urbanización denominado Lomas del Carmen, resultante de la fusión de la Parcela No. 21 Z-1 P1/1 y la Parcela No. 238 Z-2 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez, en el municipio de Manzanillo, Colima.

SEXTO.- Que con fecha **09 de enero del 2017**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, ingresado mediante folio UR-003/2017.

SÉPTIMO.- Que con fecha **09 de enero del 2017**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó la Licencia de Urbanización, ingresado mediante folio UR-004/2017.

OCTAVO.- Que con fecha 29 de abril del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Lomas del Carmen, ubicado en el resultante de las Parcelas No. 21 Z-1 P1/1 y la Parcela No. 238 Z-2 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez, en el municipio de Manzanillo, Colima.

NOVENO.- Que con fecha 02 de agosto del año 2017, se escrituró a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante las Escrituras Públicas No. 11,936, el lote 01 de la manzana 102, con uso de El Equipamiento Institucional, identificado con clave catastral 07-01-25-102-001-000, con una superficie de 992.38 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el Folio Real Número 318277-1, y el lote 01 de la manzana 111, para EV Espacios Verdes y Abiertos, identificado con clave catastral 07-02-25-111-001-000, con una superficie de 3,120.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el Folio Real Número 318290-1.

DÉCIMO.- Con fecha 05 de marzo del 2020, se escrituró a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante las Escrituras Públicas No. 33,768, el lote 03 de la manzana 101, con uso de El Equipamiento Institucional, identificado con clave catastral 07-01-25-101-003-000, con una superficie de 4,795.65 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el Folio Real Número 328902-1.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 28 de julio del año 2023, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima emitió el Seguimiento Informe de Cumplimiento de Términos y Condicionantes, mediante Oficio No. IMADES.DPA-162/2023, a través del cual declara que la empresa Jade Grupo Inmobiliario S.A. de C.V. se encuentra dando cabal cumplimiento a los términos y condicionantes del Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental No. IMADES.DGA-EIA-013/16 de fecha 28 de marzo del 2016 del proyecto denominado Lomas del Carmen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante el convenio MA-0662/2023 de fecha 11 de abril del 2023, se celebra convenio especial para otorgar la prestación del servicio de RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL RELLENO SANITARIO, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, y por la otra parte la empresa JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., representada por el C. ROY DENIZ SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de dos años de las obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. 2233474 de CHUB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., por un monto de \$2,542,813.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 11/100) de fecha 11 de septiembre del 2023. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la Ley, donde establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de dos años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

DÉCIMO CUARTO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, mediante memorándum No. DGOP-OF-223/2022, de fecha 26 de mayo del 2022, emite el dictamen PROCEDENTE para el proceso de la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen. Informando que los trabajos de urbanización se encontraron en estado óptimo.

DÉCIMO QUINTO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, mediante Oficio No. DGSP/0175/2023 de fecha 25 de enero del 2023, determina POSITIVO el Dictamen de Parques y Jardines, para el proceso de la Municipalización de la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen.

DÉCIMO SEXTO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, mediante Oficio No. DGSP/0023/2023 de fecha 26 de enero del 2023, determina POSITIVO el Dictamen de Alumbrado Público, para el proceso de la Municipalización de la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, mediante Oficio No. DGSP/0023/2023 de fecha 15 de junio del 2023, determina POSITIVO el Dictamen de Limpia y Aseo Público, para el proceso de la Municipalización de la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen.

DÉCIMO OCTAVO.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizó la visita al Proyecto Denominado “Lomas del Carmen”, Etapas 1 y 2, el día 11 de septiembre del 2023 y, por otra parte, la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (C.A.P.D.A.M.), de manera independiente realizó la visita de inspección en obra de urbanización de las Etapas 1 y 2 de dicho Fraccionamiento, realizando el Dictamen Técnico correspondiente manifestando:

- La Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) determinó que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado y emite Dictamen **POSITIVO** mediante oficio No. **DIR.0345/2023** del día **13 de julio del 2023**.

Por lo cual esta dependencia emite el siguiente **RESOLUTIVO**:

- a) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CAPDAM).
- b) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente las vialidades, banquetas, machuelos, guarniciones y nomenclatura, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas.
- c) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- d) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Que en concordancia con el artículo 350 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, habiéndose acordado la municipalización de las obras de urbanización y edificación se procederá a la cancelación de la garantía a que se refiere el artículo 306 de la misma Ley, quedando el urbanizador liberado de toda responsabilidad en cuanto a la prestación de los servicios respectivos.

En virtud del cumplimiento a las obras de urbanización de la Etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, esta Dirección General a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL CARMEN” comprende de un total de 24 (Veinticuatro) lotes, de los cuales 20 (Veinte) son Habitacional Plurifamiliar Vertical, densidad alta (H4-V) con una superficie de 24,517.20 m², 1 (un) lote es Corredor Comercial y de Servicios, Intensidad Alta (CD-3) con una superficie de 802.00, 2 M², 2 (dos) lotes son para Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 5,788.03 m² y 01 (un) lote de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 3,120.00 m², describiéndose a continuación:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2, FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL CARMEN”		
ÁREA VENDIBLE	25,319.20	M ²
ÁREA DE CESIÓN	8,908.03	M ²
ÁREA DE VIALIDAD	18,160.68	M ²
TOTAL DE LA SUPERFICIE	52,387.91	M²

RELACIÓN DE LOTES ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL CARMEN"				
CLAVE CATASTRAL	MANZANA	CALLE	SUPERFICIE (M ²)	USO DE SUELO
07-01-25-102-001-000	102	RESPETO	992.38	EI
07-01-25-102-002-000	102	RESPETO	744	H4-V
07-01-25-102-003-000	102	TERESA DE LOS ANDES	744	H4-V
07-01-25-103-002-000	103	RESPETO	1,116.00	H4-V
07-01-25-103-001-000	103	TERESA DE LOS ANDES	1,116.00	H4-V
07-01-25-109-001-000	109	PROVIDENCIA	1,116.00	H4-V
07-01-25-109-002-000	109	TERESA DE LOS ANDES	1,116.00	H4-V
07-01-25-104-001-000	104	TERESA DE LOS ANDES	1,323.00	H4-V
07-01-25-104-002-000	104	RESPETO	1,309.00	H4-V
07-01-25-105-001-000	105	ÁNGEL DE SICILIA	1,138.32	H4-V
07-01-25-105-002-000	105	AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	1,123.00	H4-V
07-01-25-110-001-000	110	PROVIDENCIA	1,362.15	H4-V
07-01-25-110-002-000	110	TERESA DE LOS ANDES	1,348.10	H4-V
07-01-25-111-001-000	111	PROVIDENCIA	3,120.00	EV
07-01-25-099-001-000	99	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	2,071.33	H4-V
07-01-25-100-001-000	100	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	1,934.70	H4-V
07-01-25-101-002-000	101	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	802	CD-3
07-01-25-101-003-000	101	SANTA MARÍA	4,795.65	EI
07-01-25-106-001-000	106	ÁNGEL DE SICILIA	1,009.30	H4-V
07-01-25-106-002-000	106	AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	1,043.00	H4-V
07-01-25-109-002-000	107	PROVIDENCIA	1,352.48	H4-V
07-01-25-104-001-000	107	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	1,318.82	H4-V
07-01-25-104-002-000	108	PROVIDENCIA	1,116.00	H4-V
07-01-25-105-001-000	108	MARÍA MAGDALENA DE PAZZI	1,116.00	H4-V

SEGUNDO.- Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347** de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el H. Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que lleve a cabo la entrega formal por parte del Promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los Servicios Públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

TERCERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de dos años de las obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas de Carmen de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de **Fianza No. 2233474** de **CHUB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, por un monto de **\$2,542,813.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 11/100)** de fecha **11 de septiembre del 2023**. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la Ley, donde establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de dos años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

CUARTO.- El acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizará en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la Asociación de Vecinos, si la hubiere. En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico presentado.

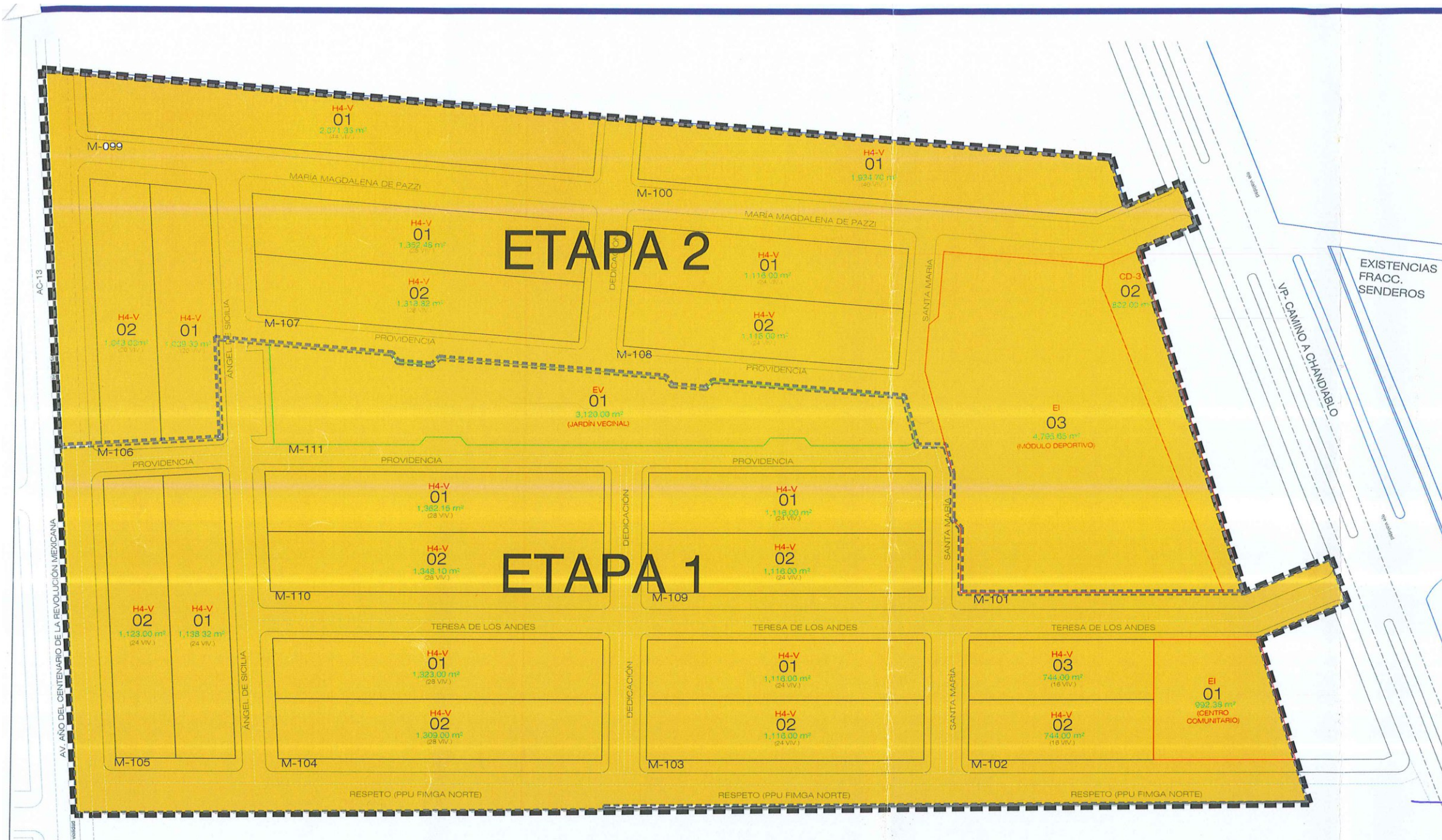
LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**, EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

A T E N T A M E N T E

Manzanillo, Colima, a los 19 días del mes de diciembre del 2023

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidenta municipal de Manzanillo, Col.
Firma.

LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA
Encargado del Despacho de Secretaría del H.
Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Firma.



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN - LOMAS DEL CARMEN -

LOCALIZACIÓN

SIMBOLOGIA

ETAPAS A MUNICIPALIZAR

PROMOTOR

JADE
JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

ARQUI. DOMINGO ORTEGA ROBLES
DRO No. 025/021

AUTORIZACIONES

CONTENIDO

ETAPAS DE URBANIZACIÓN

ET.01

ESCALA GRÁFICA

ESCALA GRÁFICA

UBICACION

Resto de la fusión Parcela 21 Z-1 P1/1,
Parcela 238 Z-2 P1/1
EJIDO ABELARDO L. RODRIGUEZ

LUGAR Y FECHA

MANZANILLO, COLIMA, JUNIO 2022

01 ETAPAS DE URBANIZACIÓN
ET-01 PROYECTO EJECUTIVO DE CONJUNTO Escala 1:500

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

ÁREA VENDIBLE	25,319.20 m ²
ÁREA DE CESIÓN	8,908.03 m ²
ÁREA DE VALIDAD	18,160.68 m ²
ÁREA TOTAL (ETAPA 1 Y 2)	52,387.91 m ²

RESUMEN ÁREA VENDIBLE

USO DE SUELO	NO. LOTE	SUPERFICIE M2
H4-V	20	24,517.20 m ²
CD-3	1	802.00 m ²
TOTAL LOTES	21	25,319.20 m ²

RESUMEN ÁREAS DE CESIÓN

USO DE SUELO	NO. LOTE	SUPERFICIE M2
EV	1	3,120.00 m ²
EI	2	5,788.03 m ²
TOTAL LOTES	3	8,908.03 m ²

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS (ETAPA 1)

ÁREA VENDIBLE	13,555.57 m ²
ÁREA DE CESIÓN	4,112.38 m ²
ÁREA DE VALIDAD	11,771.66 m ²
SUP. TOTAL (ETAPA 1)	29,439.61 m ²

ÁREA VENDIBLE

USO DE SUELO	NO. LOTE	SUPERFICIE M2
H4-V	12	13,555.57 m ²
TOTAL LOTES	12	13,555.57 m ²

ÁREA DE CESIÓN

USO DE SUELO	NO. LOTE	SUPERFICIE M2
EV	1	3,120.00 m ²
EI	1	992.38 m ²
TOTAL LOTES	2	4,112.38 m ²

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS (ETAPA 2)

ÁREA VENDIBLE	11,783.63 m ²
ÁREA DE CESIÓN	4,795.65 m ²
ÁREA DE VALIDAD	6,389.02 m ²
SUP. TOTAL (ETAPA 2)	22,948.30 m ²

ÁREA VENDIBLE

USO DE SUELO	NO. LOTE	SUPERFICIE M2
H4-V	08	10,961.63 m ²
CD-3	01	802.00 m ²
TOTAL LOTES	09	11,783.63 m ²

ÁREA DE CESIÓN

USO DE SUELO	NO. LOTE	SUPERFICIE M2
EI	1	4,795.65 m ²
TOTAL LOTES	1	4,795.65 m ²

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500